



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    —: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIONES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>Año 2005</b>	<b>Viernes 22 de abril</b>
<b>Año 2005</b>		<b>Número 77</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 82/2005. Pág. 2.  
De Burgos núm. 4. 176/2001. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 224/2004. Pág. 2.  
De Málaga núm. 7. 88/1997. Pág. 3.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Prórroga y ampliación para los años 2007 y 2008 y modificación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Cerámicas Gala, S.A.* Págs. 3 y ss.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01 de Bilbao. Pág. 6.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08 de Bilbao. Págs. 6 y 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/05 de Sestao. Pág. 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander. Pág. 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Granada. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Motril. Pág. 8.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5. Pág. 8.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza. Págs. 8 y 9.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 4 de Lorca. Pág. 9.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 30/07 de San Javier. Pág. 9.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 40/01. Pág. 10.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cáceres. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 10/03 de Trujillo. Págs. 10 y 11.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Las Palmas. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Arrecife de Lanzarote n.º 35/02. Pág. 11.

- CONFEDERACIONES.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 11 y 12.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Págs. 12 y ss.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 14.  
Valle de Mena. Pág. 14.  
Cayuela. Págs. 14 y 15.  
Castil de Lences. Pág. 15.  
Villalbilla de Burgos. Pág. 15.  
Tórtoles de Esgueva. Pág. 15.  
La Vid y Barrios. Pág. 15.
- JUNTAS VECINALES  
Villalacre. Pág. 14.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y 16.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.

- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 16.
- Briviesca. *Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE13-A.* Págs. 17 y ss.
- Condado de Treviño. *Concurso para la gestión y mantenimiento de la piscina municipal en Burgueta.* Págs. 19 y 20.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 20.
- Cardeñadijo. Pág. 20.
- Tórtoles de Esgueva. Págs. 20 y 21.
- Los Barrios de Bureba. Pág. 21.
- Valle de Sedano. Pág. 21.
- Hontoria de Valdearados. Pág. 21.
- Aranda de Duero. Secretaría. Pág. 22.
- Espinosa de los Monteros. *Concurso para la explotación y mantenimiento de Emisario y E.D.A.R.* Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES  
Villamayor del Río. Pág. 21.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Personal. *Pruebas para la provisión en propiedad de siete plazas de auxiliar de enfermería para el Hospital «Fuente Bermeja».* Pág. 22.
- Pruebas para la provisión en propiedad de tres puestos de auxiliar de enfermería para el Complejo «San Salvador» de Oña.* Pág. 23.
- Pruebas para la provisión en propiedad de seis puestos de auxiliar de enfermería para la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas».* Pág. 23.
- Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de auxiliar de enfermería para la Residencia de Ancianos «San Agustín».* Págs. 23 y 24.
- Pruebas para la provisión en propiedad de once puestos de auxiliar de enfermería para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas.* Pág. 24.
- Pruebas para la provisión en propiedad de un puesto de auxiliar de enfermería para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro.* Pág. 24.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número tres

13550.

N.I.G.: 09059 1 0300067/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 82/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Doña Esther Castro Guerra.

Procuradora: Doña Carmen Revuelta Fernández.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 82/2005 a instancia de doña Esther Castro Guerra, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Cardeñadijo (Burgos): Solar antes pajar, en la calle La Fontana (actualmente calle La Iglesia, número 56), con una medida superficial de 50 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, Isidoro Ureta; Izquierda, terreno baldío; espalda, Pajar de Román Rodrigo; frente, calle de su situación.

Referencia catastral: 5236613VM4853N0001MZ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 11 de marzo de 2005. — El Magistrado Juez (ilegible).

200502611/2821. — 44,00

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro

4747K.

Número de identificación único: 09059 1 0402356/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 176/2001-e.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Don Alejandro Ruiz Rojo y doña Sabina Arrieta Rojo.

Procuradora: Doña Concepción Santamaría Alcalde.

Contra: Comunidad de Propietarios calle Ondevilla, número 26, Pineda de la Sierra (Burgos).

Procuradora: Doña María Angeles Santamaría Blanco.

Doña Concepción Martínez Conde, Secretario titular del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución de títulos judiciales 176/2001, seguido en dicho Juzgado, a instancia de don Alejandro Ruiz Rojo y doña Sabina Arrieta Rojo, cuya representación procesal ostenta la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, contra Comunidad de Propietarios calle Ondevilla, número 26, Pineda de la Sierra (Burgos), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

1. — Propiedad de los copropietarios doña Elena Rojo Gutiérrez y don Plácido Sebastián Crespo, la vivienda sita en el piso primero calle Ondevilla, 26, de Pineda de la Sierra (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado al tomo 1.100, folio 192, finca 783, que responde de la suma de 21.726,61 euros.

Valoración: 61.922,40 euros.

2. — Propiedad de la copropietaria doña Fuencisla Vicente Sánchez, piso 2.º, de la calle Ondevilla 26 de Pineda de la Sierra (Burgos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado, al tomo 1.100, folio 195, finca 784, que responde de la suma de 21.726,61 euros.

Valoración: 61.922,40 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle San Juan, número 2, 2.ª de Burgos, el día 14 de junio del actual a las 10.00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Burgos, a 4 de abril de 2005. — La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200502744/2869. — 56,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200234/2004.

01030.

Número de autos: Demanda 224/2004.

Número de ejecución: 431/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Viñas Pérez Calvo.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 431/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Viñas Pérez Calvo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Servicios Sanitarios Asisalud, S.L, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.835,56 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Ilma Sra. Magistrada. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 7 de abril de 2005. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200502845/2825. — 52,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE MALAGA

N.I.G.: 2906744S19977000003.

Procedimiento: 1028/94.

Ejecución número: 88/1997. Negociado: MB.

De: Don José Ariza Ruz.

Contra: Don José Miguel Macho del Olmo y don José Miguel Macho Martínez.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Malaga.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 88/1997, sobre despidos, a instancia de don José Ariza Ruz, contra don José Miguel Macho del Olmo y don José Miguel Macho Martínez, en la que con esta fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Declarar a los ejecutados don José Miguel Macho del Olmo y don José Miguel Macho Martínez, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.690,27 euros como resto de costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Francisco Alvarez Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número siete de Malaga. — Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Miguel Macho del Olmo y don José Miguel Macho Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 31 de marzo de 2005. — El Secretario Judicial (ilegible).

200502837/2826.— 64,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 5 de abril de 2005, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la prórroga y ampliación para los años 2007 y 2008 y modificación del Convenio Colectivo de Trabajo, perteneciente a la empresa Cerámicas Gala, S.A. Código Convenio: 0900062.*

Visto el acuerdo de fecha 14 de marzo de 2005, recibido en esta oficina el día 29 de marzo de 2005, suscrito por la Representación Empresarial y el Comité de Empresa, por el que se solicita la publicación de la prórroga y ampliación para los años 2007 y 2008, así como la modificación habida en el Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 27 de mayo de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18, de fecha 8 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real

Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6/6/1981) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6/7/1995), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24/9/1997).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 5 de abril de 2005. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200502724/2724.— 1.014,00

\* \* \*

En Burgos, a 14 de marzo de 2005, de una parte, Cerámicas Gala, S.A. y en su nombre y representación los Sres.: Don Teodoro Calvo de la Marca, don Manuel J. Fernández Cerviño, don José F. Oviedo Jiménez y don Manuel Bujes Morales.

Y de otra en representación de los trabajadores, los Sres.:

— Por U.G.T.: Don Jesús A. Narganes Jiménez, don Melchor Palacios Palacios, don José A. Conde Martínez, don Vicente Núñez Palacín y don Martín Gutiérrez Sebastián.

— Por CC.OO.: Don Lauro Alonso Rodríguez, don José M.<sup>º</sup> Díez González, don José E. Escolar Izquierdo y don Marcos López Santamaría.

— Por C.T.I.: Don Antonio Castrejón Carrasco y don Severino Ruiz Merino.

Manifiestan. —

1.º — Que con fecha 14 de mayo de 2004, las partes constituidas en Comisión Negociadora, suscribieron el Convenio Colectivo de la Empresa Cerámicas Gala, S.A., con vigencia para los años 2004, 2005 y 2006.

2.º — Que es de interés para las partes ampliar la vigencia inicialmente pactada del convenio colectivo reseñado anteriormente, así como, la adopción de medidas a nivel colectivo que favorezcan políticas de empleo y jubilación parcial. Con tal fin, han negociado y finalmente alcanzado los presentes acuerdos en materia de novación de la duración del vigente convenio colectivo, así como en materia de las condiciones en las que en su caso, se producirá la jubilación parcial prevista en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y el correlativo contrato de relevo que en su caso, se celebre. En base a ello,

Acuerdan. —

Primero. — Ampliación de la vigencia inicial del convenio colectivo de la empresa Cerámicas Gala, S.A.

1.1. — Las partes legitimadas para la negociación del convenio colectivo de empresa acuerdan ampliar la vigencia inicialmente prevista del referido convenio, por lo que, su duración se extenderá hasta el 31/12/2008 manteniéndose inalteradas el resto de las condiciones pactadas.

1.2. — Por tanto los incrementos previstos para los años 2007 y 2008 serán la media a los establecidos para los años 2005 y 2006, es decir, en cada uno de los años 2007 y 2008 todos los conceptos salariales se incrementarán en un porcentaje equivalente al I.P.C. real más 0,75%, anticipándose a cuenta en cada uno de los años el I.P.C. previsto por el Gobierno para la confección de los Presupuestos Generales del Estado más el 0,75%.

1.3. – Las diferencias que pudieran darse se liquidarán de una sola vez en las nóminas a percibir con el mes de febrero de cada uno de los años 2008 y 2009.

Segundo. – *Jubilación parcial contrato de relevo.*

Ámbito de vigencia temporal del presente acuerdo:

2.1. – El presente acuerdo en materia de jubilación parcial-contrato de relevo forma parte integrante del convenio colectivo de la empresa Cerámicas Gala, S.A., teniendo en consecuencia su misma vigencia temporal, es decir, hasta el 31/12/2008. No obstante, se prorrogará su vigencia automáticamente de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.

Ámbito de aplicación personal:

2.2. – El presente acuerdo resultará aplicable a las personas que cuenten con 60 años o más, así como a aquellos que cumplan dicha edad dentro del periodo de vigencia del presente acuerdo y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.6. del Estatuto de los Trabajadores, cumplan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación parcial. Será asimismo, de aplicación a los trabajadores que lo sustituyan a través de un contrato de relevo.

2.3. – En cualquier caso, el acceso a la jubilación parcial de las personas interesadas, será voluntaria para ambas partes y requerirá que se alcance el correspondiente acuerdo individual entre el trabajador y la empresa, mediante la celebración simultánea del correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial y del contrato de relevo.

Los trámites administrativos a tal efecto correrán a cargo de la empresa.

Jubilación parcial:

2.4. – En cómputo anual la jornada de trabajo del jubilado parcial se verá reducida en un 85% respecto de la que tenía en el momento inmediatamente anterior al acceso a la jubilación parcial.

2.5. – Las horas de trabajo correspondientes al 15% de la jornada residual serán realizadas en jornadas completas y como máximo en un periodo cada año a requerimiento de la empresa. Tal requerimiento deberá realizarse al trabajador jubilado parcialmente con una antelación mínima de un mes a la fecha en que deba producirse su incorporación. Durante el periodo de tiempo en el que el trabajador jubilado parcialmente preste sus servicios, su jornada diaria será la establecida por el convenio colectivo aplicable para un trabajador a tiempo completo.

Periódicamente se informará a los representantes de los trabajadores de la utilización de tal periodo.

2.6. – El jubilado parcial verá reducido su salario en el mismo porcentaje que su jornada (es decir un 85%). Para la determinación del salario que se abonará al jubilado parcial, se tomará el salario medio percibido en los doce meses anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial quedando excluidos los conceptos extrasalariales así como el importe correspondiente a horas extraordinarias. El 15% de este salario medio será el que perciba el trabajador con independencia del tipo de trabajo que realice durante los periodos de tiempo que preste sus servicios. Dicho salario le resultará abonado y distribuido en 14 mensualidades con independencia de los periodos en que preste sus servicios y experimentará los incrementos que se establezcan en el correspondiente convenio colectivo.

Se estudiarán individualmente los casos en los que un trabajador se haya encontrado en situación de incapacidad temporal más de tres meses dentro de los doce meses anteriores al momento de acceder a la jubilación parcial, a los efectos de determinar la normalización del salario sin tener en cuenta dicha incidencia.

2.7. – Ambas partes son conocedoras de que en el momento de la celebración del presente acuerdo, se encuentra en trámite un

Proyecto de Ley relativo al establecimiento de edades de jubilación, en el que se faculta a los convenios colectivos el establecimiento de edades de jubilación obligatoria a partir de la edad ordinaria de jubilación siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que en el momento de la extinción el trabajador tenga derecho a la pensión de jubilación y,

b) Que la medida se encuentre vinculada a la consecución de objetivos de política de empleo.

2.8. – Sobre la base de lo anterior y condicionado a la entrada en vigor de la Ley antes referida, ambas partes acuerdan que la jubilación plena del trabajador jubilado parcial se producirá, obligatoriamente, al cumplir la edad de jubilación ordinaria, o antes si la pensión resultante alcanzara ya la prestación máxima abonable, y todo ello al objeto de reforzar y sobre todo mejorar las políticas de empleo estable que históricamente las partes han acordado. En tal sentido, las partes entienden que el mecanismo de la jubilación parcial-contrato de relevo, es un instrumento idóneo para la consecución de un relevo generacional ordenado que mejora la estabilidad y calidad del empleo.

2.9. – Al mismo tiempo y concretamente, dicha jubilación obligatoria -y previamente convenida y aceptada por el trabajador jubilable en el momento de suscribir su acuerdo de jubilación parcial-, se acuerda vinculada a la mejora del actual régimen de las partes tienen acordado en materia de transformación de contratos temporales en indefinidos, acordándose que los trabajadores computables no sólo serán los contratos eventuales sino también los contratos de relevo. Los contratos de los trabajadores relevistas podrán ser objeto de transformación en indefinido.

2.10. – En cualquier caso para que la jubilación total resulte obligatoria al alcanzarse la edad ordinaria de jubilación, resultará necesario cumplir los requisitos exigidos por la Legislación de la Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva.

2.11. – Los jubilados parciales gozarán de los beneficios sociales establecidos por la costumbre y en el presente convenio colectivo.

Contrato de relevo:

2.12. – La duración del contrato de relevo será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación ordinaria.

Otras consideraciones:

2.13. – Los presentes acuerdos en materia de jubilación parcial y de contrato de relevo, quedarán sin efecto en el caso de que sea modificado el actual cuerpo regulador de la jubilación parcial/contrato de relevo, bien a nivel sustantivo bien a efectos de Seguridad Social, estándose en tal caso a la nueva legislación en vigor.

2.14. – Las previsiones contenidas en el presente acuerdo en materia de jubilación parcial/contrato de relevo, quedan asimismo condicionadas a que el Instituto Nacional de la Seguridad Social reconozca al trabajador interesado la percepción de la correspondiente pensión de jubilación parcial.

Tercero. – *Adaptación del texto del convenio.*

3.1. – El presente pacto para la jubilación parcial/contrato de relevo quedará integrado como un anexo al convenio colectivo de empresa de Cerámicas Gala, S.A., constituyendo una parte integrante del mismo.

3.2. – Si bien, se mantienen inalteradas todas las condiciones del convenio tal como se ha establecido en el punto 1.1., la modificación de la vigencia y la introducción del pacto para la jubilación parcial y el contrato de relevo, hacen necesario adaptar el texto de los siguientes artículos y disposición final:

– Artículo 2.

– Artículo 4.

– Disposición Final.

Los textos de los mencionados artículos, quedarán como sigue:

**Artículo 2. –**

Los efectos del convenio, serán desde el día siguiente al de su firma. Los efectos económicos se aplicarán con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2004, para todo el personal en plantilla, a la fecha de la firma. La duración de este convenio será de cinco años a partir del 1 de enero de 2004 finalizando el 31 de diciembre de 2008.

**Artículo 4. –**

Primer año: 2,60% de incremento con revisión a partir del 2,0%.

Segundo y tercer año: I.P.C. previsto por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado + 0,70% el segundo año y + 0,80% el tercer año.

Revisión salarial a partir del I.P.C. previsto, para el caso de que el IPC real de final de año supere dicha magnitud.

Año 2007: Todos los conceptos salariales se incrementarán en un porcentaje equivalente al I.P.C. real + 0,75%, anticipándose a cuenta el I.P.C. previsto por el Gobierno para la confección de los Presupuestos del Estado, más el 0,75%.

Las diferencias que pudieran darse se liquidarán de una sola vez en la nómina correspondiente al mes de febrero de 2008, de conocerse los datos definitivos del I.P.C. antes del 5 de febrero.

Año 2008: Todos los conceptos salariales se incrementarán en un porcentaje equivalente al I.P.C. real + 0,75%, anticipándose a cuenta el I.P.C. previsto por el Gobierno para la confección de los Presupuestos del Estado, más el 0,75%.

Las diferencias que pudieran darse se liquidarán de una sola vez en la nómina correspondiente al mes de febrero de 2009, de conocerse los datos definitivos del I.P.C. antes del 5 de febrero.

**Disposición Final. –**

Primera. – La empresa pasará a fijos 40 contratos eventuales durante la vigencia del convenio, es decir del 01/01/04 al 31/12/08.

Y en prueba de conformidad, firman el presente en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento del presente acuerdo.  
– Le siguen varias firmas ilegibles.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**

**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la Instalación Eléctrica que se citó: Expediente: AT/26.737 en el término municipal de Burgos.*

**Antecedentes de hecho. –**

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, solicitó con fecha 8 de octubre de 2004 Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 04/01/05, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos, remitiendo informe con fecha 16 de diciembre de 2004.

**Fundamentos de derecho. –**

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982 de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea, a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea Villayuda, de la subestación transformadora Rivalamora, a la altura del centro de transformación Plaza de Toros y final en celda de línea del centro de transformación piscinas El Plantío, con entrada y salida en los centros de transformación números 1, 2 y 3, de proyecto de 725 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación números 1 y 3 de 630 kVA. c/u. y número 2, con dos transformadores de 630 y 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas al proyecto (centro de transformación número 1, 5 líneas; centro de transformación número 2, 7 líneas y centro de transformación número 3, 5 líneas), con conductor RV 0,6/1 kV., de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección y desmantelamiento de centro de transformación Plaza de Toros de Burgos, a sustituir por uno de los proyectados, para electrificación del antiguo acuartelamiento Dos de Mayo en Burgos.

Aprobar el Proyecto de Ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>ª</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>ª</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.<sup>ª</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.<sup>ª</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 31 de enero de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/01 DE BILBAO

*Notificaciones a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad, calle Viuda de Epalza, 3, Bilbao, teléfono 944 795 161 y Fax 944 795 165.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Procedimiento: Notificación deuda cónyuge.

Expediente: 4801040080. DC: 02. L: I. N.I.F/C.I.F.: 007768722N.

Nombre/Razón Social: Martín Hernández, Vicente. Domicilio: Camino Pinos, 6 bajos. C.P.: 09400. Localidad: Aranda de Duero. Procedimiento: Requerimiento Bienes.

Expediente: 0902970299. DC: 29. L: I. N.I.F/C.I.F.: 030550401F. Nombre/Razón social: Rudiez Vado, Ignacio. Domicilio: Juan de Ortega, 3. C.P.: 09500. Localidad: Medina de Pomar. Procedimiento: Requerimiento Bienes.

Expediente: 0902970299. DC: 29. L: I. N.I.F/C.I.F.: 030550401F. Nombre/Razón social: Rudiez Vado, Ignacio. Domicilio: Juan de Ortega, 3. C.P.: 09500. Localidad: Medina de Pomar. Procedimiento: Requerimiento Vehículos.

Bilbao, a 7 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López Sainz.

200502547/2557.— 46,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Vizcaya**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/08 DE BILBAO

*Notificaciones a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, calle Gran Vía, 89, 2.º piso, teléfonos 944 284 377 ó 944 284 402, fax 944 284 430, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Procedimiento: Notificación deuda cónyuge.

Expediente: 48080400078816. Nombre/razón social: Zubascu Vasile. D.N.I./C.I.F.: 0X4202264A. N.º documento: 480831304007058461. Procedimiento: Embargo cta. bancaria. Municipio: 09001 Burgos. Unidad: URE 48/08.

Bilbao, a 9 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200502548/2558.— 40,50

*Notificación a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial: Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08, sita en Bilbao, calle Gran Vía, 89, 2.º piso, teléfonos 944 284 377 ó 944 284 402, fax 944 284 430, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Deudor: Susca Ion. D.N.I./C.I.F.: 0X4202040D. N.º expediente: 48 08 04 78917. N.º documento: 48 08 313 04 6478986. Procedimiento: Embargo cuenta bancaria. Municipio: Burgos.

Deudor: Mamolar Tobalina, Miguel Angel. D.N.I./C.I.F.: 014950549C. N.º expediente: 48 08 96 50482. N.º documento: 48 08 313 04 5804030. Procedimiento: Embargo cuenta bancaria. Municipio: Medina de Pomar.

Deudor: Alcibar Basauri, Enrique. D.N.I./C.I.F.: 014857040Y. N.º expediente: 48 08 05 10236. N.º documento: 48 08 212 05 219334. Procedimiento: Requerimiento previo al embargo. Municipio: Burgos.

Deudor: Gabarri Jiménez, Mercedes. D.N.I./C.I.F.: 013170496Y. N.º expediente: 48 08 04 27383. N.º documento: 48 08 313 05 447484. Procedimiento: Embargo cuenta bancaria. Municipio: Miranda de Ebro.

Bilbao, a 29 de marzo de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

200502645/2634.— 39,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Vizcaya

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/05 DE SESTAO

#### Notificaciones a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer antes los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad de 48910 Sestao, calle Blas de Otero, 8, teléfonos: 944 967 900 y 944 967 803 y fax 944 721 437.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: 2603980194. DC: 89. L: J. D.N.I./N.I.F.: 071341416Q. Razón Social: Duval Jiménez Santiago. Domicilio: Pza. de Abastos, 4-1 dcha. C.P.: 09200. Localidad: Miranda de Ebro. Procedimiento: Emb. Sal. Empr. Deudora.

Expte.: 4805041434. DC: 31. L: A. D.N.I./C.I.F.: 0A28672038. Razón social: Euroлимп, S.A. Domicilio: Calle Caja de Ahorros, 1-1 C; C.P.: 09001. Localidad: Burgos. Procedimiento: Emb. Fac-turac. Deudor.

Expte.: 4805041434. DC: 31. L: A. D.N.I./C.I.F.: 0A28672038. Razón social: Euroлимп, S.A. Domicilio: Calle Caja de Ahorros, 1-1 C; C.P.: 09001. Localidad: Burgos. Procedimiento: Notif. Requ. Previo Deudor.

Expte.: 4805041434. DC: 31. L: A. D.N.I./C.I.F.: 0A28672038. Razón social: Euroлимп, S.A. Domicilio: Calle Caja de Ahorros, 1-1 C; C.P.: 09001. Localidad: Burgos. Procedimiento: Notif. Requ. Previo Deudor.

Sestao, a 9 de diciembre 2004. — El Recaudador Ejecutivo, Enrique Ortega García.

200502549/2559.— 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/04 DE SANTANDER

#### Requerimiento de bienes

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma y cuyas cuantías se encuentran más abajo detalladas, una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica durante el presente mes de marzo.

Entidad Financiera Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Jesús de Monasterio, 4, 39010 Santander.

Número de cuenta: 0049 5401 19 2310182022.

Tipo identificador: 07 391013104128. Régimen: 0521.

Expediente: 01 00076419.

Nombre o razón social: Honorato Evita Oma.

N.I.F.: 0X1991409T.

Importe de la deuda: 886,04 euros.

Ultimo domicilio: Avda. del Cid Campeador, 85-3.º A, 09005 Burgos.

Santander, a 22 de marzo de 2005. — La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

200502552/2562.— 62,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Granada**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE MOTRIL

*Requerimiento de bienes (TVA-218)*

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma.

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se le hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por el deudor.

El importe reclamando podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) que más abajo se indica, durante el presente mes.

Transcurrido este mes, antes de pagar la deuda deberá personarse en la citada U.R.E.

Entidad Financiera: Banco Santander Central Hispano.

Domicilio: Avda. Andalucía, 18600 Motril.

Número de cuenta: 0049 5069 44 2116743365.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, número de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican.

Expediente: 09019700013373. D.N.I./C.I.F.: 013050590E. Nombre/Razón Social: Gallo Carrera, M.<sup>ª</sup> Carmen. Número de Documento: 180321804010784827. Procedimiento: Requerimiento bienes. Tipo Identificador: 10 09100302752. Reg.: 0111. Domicilio: Punta de la Mona (Las Gaviotas) 1. C. Postal: 18690. Localidad: Almuñécar. Cod.: 04. Resultado entrega: Desconocida. Importe pendiente: 543,44 euros.

Motril, a 18 marzo 2005. – El Recaudador Ejecutivo, Alicia Martín Ramos.

200502553/2563.– 50,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 5

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador de la U.R.E. 5 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00490433032810157355 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Miguel de Cervantes, 2, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30050400101386. N.I.F.: 0X2441447C. Deudor: Maizi Ali. Acto de apremio: Embargo de cuentas. Localidad: Miranda de Ebro. Deuda: 224,86 euros.

Expediente: 30050400261135. N.I.F.: 0X4354056H. Deudor: Boulfoo Hassane. Acto de apremio: Embargo de cuentas. Localidad: Aranda de Duero. Deuda: 25,10 euros.

Expediente: 30050400286292. N.I.F.: 071666444P. Deudor: Palencia González, Sergio. Acto de apremio: Embargo de cuentas. Localidad: Burgos. Deuda: 42,70 euros.

En Murcia, a 28 de marzo de 2005. – El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

200502643/2632.– 38,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 3 DE CIEZA

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10, de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30030400253285. N.I.F.: 0X3425043K. Deudor: Mahbaoui Omar. Acto de apremio: Embargo de salarios. Localidad: Burgos. Deuda: 669,92 euros.

En Cieza, a 21 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

200502554/2564.— 37,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 4 DE LORCA

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan, y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039, se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9, de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de

apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30040300490486. N.I.F.: 0X3119119C. Deudor: Lekbir Belaidi. Acto de apremio: Embargo de salarios. Localidad: La Piedra. Deuda: 121,07 euros.

En Lorca, a 4 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

200502555/2565.— 43,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Murcia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA  
N.º 30/07 DE SAN JAVIER

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14, de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30020400082240. N.I.F.: 0X3565402B. Deudor: Carrera Chávez, M.ª Carmela. Acto de apremio: Embargo salarios. Localidad: Burgos. Deuda: 472,41 euros.

Expediente: 30020400082240. N.I.F.: 0X3565402B. Deudor: Carrera Chávez, M.ª Carmela. Acto de apremio: Embargo salarios. Localidad: Burgos. Deuda: 472,41 euros.

Expediente: 30070400059928. N.I.F.: 0X3507198C. Deudor: Bennouk Abderrahim. Acto de apremio: Embargo de cuentas. Localidad: La Piedra. Deuda: 1.501,58 euros.

En San Javier, a 7 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

200502556/2566.— 46,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Segovia**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 40/01

*Notificaciones a deudores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

Procedimiento embargo salarios y prestaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Unidad de Recaudación Ejecutiva. Avda. Fernández Ladreda, 13, 42002 Segovia. Teléfono: 921 421 139. Fax: 921 436 713.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

N.I.F.: 0X1596009Q. Nombre/razón social: Flores Machado, Humberto. Domicilio: Avda. Murillo, 7-2.º A, C.P.: 09400. Localidad: Aranda de Duero. Expediente: 40 01 04 79534.

Segovia, a 11 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González.

200502550/2560.— 34,00

*Notificación de requerimiento de bienes*

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se especifican en relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma. Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), se les requiere para que efectúen manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumplen con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de

los mismos a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con los bienes y derechos no señalados por los deudores.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en esta Unidad en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Deudores afectados que se citan:

C.I.F.: 0X1596009Q. Nombre/razón social: Flores Machado, Humberto. Domicilio: Av. Murillo, 7-2.º A, C.P.: 09400. Localidad: Aranda de Duero. Expediente: 40 01 04 200580.

C.I.F.: 0X4164524Y. Nombre/razón social: Todorov Georgiev Krasmir. Domicilio: Calle Logroño, 58. C.P.: 09200. Localidad: Miranda de Ebro. Expediente: 40 01 04 192294.

Segovia, a 10 de marzo de 2005. — El Recaudador Ejecutivo, Luis Fernando Elías González

200502551/2561.— 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Cáceres**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 10/03 DE TRUJILLO

Don Jesús Ortiz Monte, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 10/03 -Trujillo de la Tesorería General de la Seguridad Social, domiciliada en Plaza San Francisco, número 2, de Trujillo, 10200 (Cáceres).

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes legales por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, domicilio, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes excepto los festivos en esta localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, a cuyo fin se indica que contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cáceres, en el plazo de un mes, al amparo de lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada

por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Deudor: Echalh Said. Localidad: Burgos. Expediente: 10 03 04 00127781. Procedimiento: Emb. Cta. Bancaria.

Deudor: Karzazi Mohammed. Localidad: Burgos. Expediente: 10 03 04 00126064. Procedimiento: Emb. Salario-pensión.

Deudor: Benali Lakbir. Localidad: Madrigalejo del Monte. Expediente: 10 03 01 00026959. Procedimiento: Emb. Salario-pensión.

Deudor: Harcholim Mohammed. Localidad Sarracín. Expediente: 10 03 01 00225003. Procedimiento: Emb. Salario-pensión.

Trujillo, a 8 de marzo de 2005. - El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Monte.

200502644/2633.- 36,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Las Palmas**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA  
DE ARRECIFE DE LANZAROTE N.º 35/02

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las entidades financieras que asimismo se señalan, y habiéndose intentado por dos veces la notificación personal de dichos embargos a los apremiados, en los domicilios que de los mismos nos constan, no ha sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25.06.04).

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio para el conocimiento íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Igualmente se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Fuentes Millán, Pedro. Municipio: Miranda de Ebro. Expediente: 09 02 96 575 84. Entidad financiera: 2017 C.A.M.P. Círculo Católico de Obreros.

Contra el presente acto cabe interposición de recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24/01/99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. número 285, de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), a 11 de marzo de 2005.  
- El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

200502646/2635.- 52,00

*Edicto de notificación de embargo de cuentas bancarias*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/02 de Arrecife de Lanzarote, de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores que se relacionan mediante anexo, por débitos ocasionados por falta de cotizaciones a la Seguridad Social, se ha declarado el embargo de las cuentas bancarias de su titularidad en las entidades financieras que asimismo se señalan, y habiéndose intentado por dos veces la notificación personal de dichos embargos a los apremiados, en los domicilios que de los mismos nos constan, no ha sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), según la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del día 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (B.O.E. del 25.06.04).

En virtud de lo anterior se requiere a los deudores para que, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto, comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio para el conocimiento íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento. Igualmente se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Relación de deudores y cuentas embargadas:

Nombre: Akovi Tellería, Bethel. Municipio: Burgos. Expediente: 35 02 04 1915 20. Entidad financiera: 2018-Caja de Burgos.

Contra el presente acto cabe interposición de recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 (B.O.E. de 24/01/99), de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. número 285, de 27/11/92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de treinta días.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), a 14 de marzo de 2005.  
- El Recaudador Ejecutivo, Juan Carlos Sala Ruipérez.

200502647/2636.- 48,00

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

**Secretaría General**

Denersa, S.L., con domicilio en Avda. Reyes Católicos, número 12-5.º A, 09004 Burgos, solicita autorización para la realización de vallado e instalación de paneles fotovoltaicos, en zona de policía del arroyo El Pavo, en el término municipal de Santa María del Campo (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de vallado e instalación de paneles fotovoltaicos en la parcela 1.272, del polígono 1 (paraje «Puentepa»). El cerramiento de dicha finca se realizará con malla de simple tor-

sión de 2 m. de altura (se situará a 5 m. del borde del cauce del arroyo El Pavo). En el interior de la zona vallada se realizarán las instalaciones.

Parte de las instalaciones se encuentran en la zona de policía de dicho arroyo (en su margen izquierda).

La parcela objeto de las instalaciones será objeto de una pequeña explanación en la zona de ubicación de los 16 seguidores solares; cada seguidor solar irá ubicado sobre una cimentación de hormigón armado sobre la que se colocará la estructura metálica monoposte con el soporte de los paneles solares, en término municipal de Santa María del Campo (Burgos), en zona de policía del arroyo El Pavo.

En dicha zona se permitirá un paso entre el vallado y las instalaciones de paneles solares fotovoltaicos y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Campo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 3767/05 BU).

En Valladolid, a 28 de marzo de 2005. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200502482/2697.— 56,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de febrero de 2005, se otorga a don José Manuel Riaño Corral y don Miguel Ángel Riaño Corral la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Valorios tributario del río Tirón, en Redecilla del Campo (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 1,12 l/s. y con destino a riego de 4,86 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de febrero de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200502604/2567.— 34,00

Don Isidro López Rubio ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia Administrativa: 2004.O.1897.

Objeto: Construcción de nave.

Descripción de la actuación: Construcción de una nave de unos 224 m.<sup>2</sup> de hormigón en la margen izquierda del río Cerratón, a unos 35 m. del mismo, en la parcela 34 del polígono 501.

Cauce: Río Cerratón.

Paraje: La Vega.

Municipio: Santa María del Invierno (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto

el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de marzo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200502329/2630.— 44,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de marzo de 2005, se otorga a Arenas de Sílice Sierrablanca, S.L., la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de E. Ebro, R. Virga (río Virga), en Cilleruelo de Bezana-Valle de Valdebezana (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,70 l/s. y con destino a otros usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200502636/2631.— 34,00

Don Juan Dulanto Barredo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Niguiturri (finca número 64, del polígono 4), en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de 2,4 Has., para lo cual solicita un volumen anual de 19.144 m.<sup>3</sup>.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 6 m. de profundidad y sección circular de 1,5 m. de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2005. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200502435/2696.— 34,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del

acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200502777/2768.— 37,50

Localidad: Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Fecha del Decreto sancionador	Cuantía	Precepto	Artículo
106/04	Alonso García, Víctor	10 de diciembre de 2004	21 de enero de 2005	30,05	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	11.m)
141/04	Cid García, Fernando R.	12 de agosto de 2004	7 de enero de 2005	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	18
163/04	Izarra Espiga, José	9 de noviembre de 2004	21 de enero de 2005	300,51	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	21.a)
70/04	Moral del Cura, Borja	4 de mayo de 2004	7 de enero de 2005	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de limpieza	18

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de

alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200502778/2769.— 37,50

Localidad: Burgos.

Expte.	Denunciado/a	Fecha del Decreto iniciador	Cuantía	Precepto	Artículo
25/05	Arruabarrena Elvira, Christian	14 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	18
49/05	Cash Transformer	25 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	20.a)
30/05	Castilla Hernando, Nuño	14 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	18
13/05	García Roldán, Rodrigo	14 de enero de 2005	30,05 euros	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	11.m)
28/05	Gutiérrez Sopena, Vicente	14 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	18
57/05	Iglesias Cartón, Ricardo	26 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	24.b)
8/05	León Chicaiza, Luis Angel	14 de enero de 2005	30,05 euros	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	11.m)
3/05	Minango Ambas Franklin	11 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	18
43/05	Pardo Serrano, Jesús	25 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	15
1/05	Santos Espeja, José Javier	14 de enero de 2005	30,05 euros	Ordenanza Municipal de alcohol y tabaco	11.m)
31/05	Ubierna Arribas, Victor Hugo	14 de enero de 2005	150,25 euros	Ordenanza Municipal de limpieza de la vía pública	18

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, sin número, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del

acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 9 de marzo de 2005. — El Alcalde, P.D., Jesús Javier Arias Rubio.

200502794/2770.— 46,50

Apellidos y nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	N.º liquidación	Importe
Alonso Zamorano, David	71273008X	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	5500910/2005	90,15 euros
Andrés Fernández-Soto, Jorge C.	71282497T	Infracción Ordenanza Municipal de Alcohol	5500924/2005	60,10 euros
Fernández Gutiérrez, David Felipe	16232625F	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	5500923/2005	300,51 euros
Iglesias Cartón, Ricardo	13143082P	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	5500913/2005	90,15 euros
Iglesias Cartón, Ricardo	13143082P	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	5500914/2005	150,25 euros
Pardo García, Raúl	46816469S	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	4524705/2004	90,15 euros
Quevedo Gil, Miguel	71271215B	Infracción Ordenanza Municipal de Limpieza	5500929/2005	90,15 euros

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, en sesión ordinaria acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del APR 36.01 «Ronda Sur», promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502794/2771.— 34,00

### Junta Vecinal de Villalacre

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2005, el proyecto de reparación de lavadero en Villalacre (Burgos), redactado por el Arquitecto Asesor Municipal don Juan José López del Corral Regúlez, con un presupuesto de 28.000 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Villalacre, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Fernando Ruiz López.

200502775/2775.— 34,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo presentado don Jonatan Alonso Pérez, solicitud de licencia municipal de obras para llevar a cabo el proyecto de remodelación interior y ampliación de alojamiento para ganado equino en la Entidad de Medianas de Mena, expediente número 830/04, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 26 de marzo de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200502486/2773.— 34,00

Por parte de don Jesús M.<sup>º</sup> Ortiz Baranda, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero compuesto por 20 cabezas de ganado ovino y 5 de ganado caprino de carne en la Entidad Singular de Vallejo de Mena, expediente número 44/05.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 26 de marzo de 2005. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200502491/2774.— 34,00

### Ayuntamiento de Cayuela

#### Presupuesto general del ejercicio 2005

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2005, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2005.

Dicho acuerdo con el expediente que se tramita, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, el Pleno resolverá las presentadas.

En Cayuela, a 26 de abril de 2005. — El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200502772/2772.— 34,00

### Ayuntamiento de Castil de Lences

Aprobado por el Concejo Abierto, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2005, la liquidación correspondiente al ejercicio económico del año 2004 informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 12 de marzo de 2005. — El Alcalde, Julio Padrones Pascual.

200502745/2777.— 34,00

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Don Carlos García Martínez, ha solicitado licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de nave agrícola en la parcela 10.228 del polígono 503 de éste término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados pueden consultar la documentación y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno.

Villalbilla de Burgos, a 7 de abril de 2005. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200502749/2778.— 36,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En Sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 8 de marzo de 2005 fue aprobado inicialmente, por mayoría legal, el presupuesto anual para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Tórtoles de Esgueva, a 4 de abril de 2005. — El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200502755/2779.— 34,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En sesión del Pleno Corporativo celebrado el día 4 de abril de 2005, se aprobó el proyecto de abastecimiento de agua en Guma, por importe de 29.000 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte, incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2005.

El proyecto y la documentación correspondiente se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría

Municipal, en horario de oficina, a efectos de posibles reclamaciones.

La Vid y Barrios, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200502756/2780.— 34,00

En sesión del Pleno Corporativo celebrado el día 4 de abril de 2005, se aprobó el proyecto de red de abastecimiento de agua en Linares de La Vid, por importe de 38.100 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Acero Duránte, incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2005.

El proyecto y la documentación correspondiente se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, a efectos de posibles reclamaciones.

La Vid y Barrios, a 5 de abril de 2005. — El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200502764/2782.— 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de líneas de media tensión en Burgos.*

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expte: AT/26.824.

Características. —

Modificación de líneas de media tensión y enlace con líneas actuales de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, por compactación de la subestación transformadora de reparto actual, consistente en:

1. — Línea subterránea de media tensión «Buena Vista», con origen en celda de línea L8 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en nuevo apoyo número 17.133, de 174 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

2. — Línea subterránea de media tensión «García Lorca», con origen en celda de línea L9 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal y final en nuevo apoyo número 17.133, de 174 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

3. — Línea subterránea de media tensión «C/ Santiago», con origen en celda de línea L4 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en empalme con la línea subterránea de media tensión existente, Industrial 3, de 181 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

4. — Línea subterránea de media tensión «Capiscol», con origen en celda de línea L14 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, conectándose a un nuevo centro de maniobra y reparto con 2 salidas:

a) Se conectará a la actual línea Capiscol mediante empalme, de 165 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>, y,

b) se conectará al apoyo existente número 2 de la actual línea Capiscol, de 35 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

5. — Línea subterránea de media tensión «Padre Arregui», con origen en celda de línea L16 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en celda de línea del centro de transformación actual, naves San Miguel, de 136 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

6. — Línea subterránea de media tensión «Carretera de Poza», con origen en celda de línea L5, de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal y final en línea subterránea actual, Aeropuerto, mediante empalme, de 136 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

7. — Línea subterránea de media tensión «Aeropuerto», con origen en celda de línea L19 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en línea subterránea actual Aeropuerto, de 439 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

8. — Línea subterránea de media tensión «Martín Cobos», con origen en celda de línea L16 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en celda de línea del centro de transformación actual C/ 11 naves, de 274 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

9. — Línea subterránea de media tensión «Fuentes Blancas», con origen en celda de línea L18 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en apoyo existente número 2, de la actual línea industrial 4, de 208 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

10. — Línea subterránea de media tensión «Plaza San Pablo», con origen en celda de línea L15 de la nueva subestación transformadora de reparto Gamonal, y final en línea subterránea existente Gamonal 2, mediante empalme, de 16 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.<sup>2</sup>.

11. — Línea aérea de media tensión «Buena Vista» y «García Lorca», con origen en nuevo apoyo número 17.133 que sustituye al actual, y final en apoyo existente número 4, de 160 m. de longitud, conductor LA-110.

12. — Línea aérea de media tensión «Padre Arregui» y «Carretera Poza», con origen en nuevo apoyo número 17.134 que sustituye al actual, y final en apoyo existente número 6, de 60 m. de longitud, conductor LA-110, en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar de Burgos.

Presupuesto: 171.549,36 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 21 de marzo de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502409/2994.— 308,00

\* \* \*

## RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEAS DE MEDIA TENSION EN EL POLIGONO GAMONAL-VILLIMAR

Forma en que afecta y situación:

Finca número: 2. Longitud: 14. Apoyo: 17.133. Naturaleza: Finca. Propietario: Cabusa.

Finca número: 3. Longitud: 3. Apoyo: 17.134. Naturaleza: Finca. Propietario: Grupo Naves San Miguel.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por don Jesús Villanueva Martínez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carnicería en un establecimiento sito en Avda. de Valencia, 4. (Exp. 58-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de marzo de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200502947/2995.— 68,00

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005, acordó que, transcurrido el plazo de audiencia de quince días hábiles sin que se formule alegación alguna, resultará aprobada la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.06, «Francisco Salinas-Fuentecillas II», consistente en cambio de domicilio de la citada Junta de Compensación, del despacho de don Fernando Olano Moliner, a las oficinas de Raimconsa Promociones, S.A., sitas en la Plaza de Vega, 9, bajo. Burgos.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 12 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503020/2996.— 72,00

## Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE13-A, promovido por don Aureliano Vélez Gómez, conforme documento técnico elaborado por don Vicente del Campo Pérez.

Segundo. – Que por la Secretaría Municipal, se proceda a la diligencia de todos los planos y documentación complementaria, conforme previenen los artículos 61 y 140.2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Notificar este acuerdo a los interesados, según previene el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.1.º de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en concordancia con el artículo 174 del Reglamento, dar traslado de la presente resolución a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Briviesca, y Junta de Castilla y León.

Quinto. – En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61.2.º de la Ley 5/1999 de 8 de abril, en concordancia con el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica el acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal.

Sexto. – Conforme previene el artículo 145 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, remitir al Registro de Urbanismo de Castilla y León, copia del expediente a los efectos de su publicidad.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo Órgano Municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 8 de abril de 2005. – El Alcalde, José María Martínez González.

200502987/2948. – 420,00

\* \* \*

ANEXO

### 2. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 2.1. – Justificación, conveniencia y oportunidad del Estudio de Detalle.

Se redacta el presente Estudio de Detalle tal y como establece el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos), su posterior Modificación Puntual en la zona 4, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 25 de junio de 2001 y consistente en la corrección de la altura máxima autorizada hasta 5 plantas, y la Aprobación Pro-

visional de la Modificación para la Subdivisión de la Unidad de Ejecución 4.UE.13 en las unidades 4.UE.13-A y 4.UE.13-B, como elemento previo de ordenación, en virtud del artículo 149 del Reglamento, Decreto 22/2004 de 29 de enero, y del artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que permite su redacción por los particulares, al objeto de completar la ordenación detallada establecida en el citado Plan para dicha unidad.

#### 2.2. – Objetivos y criterios de la ordenación.

Se lleva a cabo la presente ordenación de acuerdo con el P.G.O.U. vigente y su posterior Modificación Puntual en la zona 4, aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 25 de junio de 2001 y consistente en la corrección de la altura máxima autorizada hasta 5 plantas, la Aprobación Provisional de la Modificación para la Subdivisión de la unidad de Ejecución 4.UE.13 en las unidades 4.UE.13-A y 4.UE.13-B, con la finalidad de incorporar a la ciudad el suelo calificado como residencial Ensanche Intensivo II, destinado a las áreas de vivienda plurifamiliar, así como el destinado a viario y espacios libres englobados en la Unidad de Ejecución 4.UE.13-A, proporcionando accesibilidad, ordenando los volúmenes y estableciendo las alineaciones y rasantes correspondientes.

Así y de acuerdo al apartado de Observaciones perteneciente a la ficha de características de la unidad incluida en el P.G.O.U. vigente, que permite mediante el Estudio de Detalle subdividir la unidad y modificar la ordenación propuesta (cambio de alineaciones, ampliación de la red viaria, agrupamiento de espacios libres y aumento de la altura de la edificación hasta un máximo de 5 plantas), se agrupa la edificabilidad con la máxima altura permitida sobre las parcelas resultantes, lo que permite a la vez que se reduce dentro de la unidad el suelo con aprovechamiento, que se aumente el destinado a espacios libres y viario tal y como queda reflejado tanto en los planos como en los diferentes cuadros de superficies.

#### 2.3. – Descripción de la ordenación.

##### 2.3.1. – Estructura general de la ordenación:

Constituye la unidad parte de una manzana que soporta el suelo con aprovechamiento y tipología de vivienda plurifamiliar, que se adosa por su lindero norte a la calle de nueva apertura que discurre sobre el antiguo Camino a la Vega y que separa la unidad de los terrenos de licencia directa bajo la Ordenanza 5 destinados a viviendas unifamiliares. Asimismo y en su lindero oeste queda separada la unidad por la Carretera Quintanillabón y el colchón verde que constituye la ribera del arroyo de Valderrueda, de la actuación unitaria compuesta por un conjunto de viviendas unifamiliares adosadas. En sus linderos este y sur en los que se prevé edificación plurifamiliar con las mismas características a la que soporta la unidad, queda separada ésta de las edificaciones de las unidades colindantes por la zona de viario restringido y por el colchón verde que constituye la ribera del citado arroyo respectivamente.

Como respuesta a la situación descrita en el párrafo anterior y al aumento de las superficies de dominio público destinadas a espacios libres y a viarios como consecuencia de distribuir la edificabilidad con la altura máxima permitida, se organiza la unidad en una estructura de peine según franjas perpendiculares a la ribera del arroyo de Valderrueda, de forma que se permite tanto el acceso como el disfrute de este espacio libre tanto por la propia unidad como por los terrenos de licencia directa destinados a viviendas unifamiliares que se ubican al norte.

Asimismo y como consecuencia de la disposición de la edificabilidad sobre el suelo con aprovechamiento, resultan unas parcelas para soportar ésta que nos condiciona tanto la tipología de la edificación como su forma, optando por dos bloques aislados de forma rectangular cuyo lado mayor discurre según la dirección norte-sur, permitiendo aprovechar al máximo el soleamiento de la edificación al predominar sobre ésta las fachadas este y oeste.

En cuanto al emplazamiento de las parcelas con aprovechamiento en el interior de la unidad y como respuesta a la tipología de viviendas unifamiliares con retranqueo obligatorio del límite de parcela que se prevén sobre los terrenos de licencia directa que comparten la vía de nueva apertura situada al norte, se sitúan éstas interponiendo una pequeña franja de espacios libres entre ellas y la citada vía.

### 2.3.2. - Sistema viario:

De acuerdo con las determinaciones para el viario previstas en el Plan General, enlazando en la esquina noroeste de la unidad con la Ctra. Quintanillabón, se abre, por su lindero norte sobre el Camino a la Vega, una calle de tráfico rodado cuya prolongación en un futuro permitirá la conexión de la Ctra. Quintanillabón con la Avda. de Burgos.

Por su lindero oeste la unidad se adosa a la Ctra. Quintanillabón que constituye una vía rodada totalmente ejecutada y dotada de calzada y acerado a ambos lados con sus correspondientes servicios.

Interiormente a la unidad y perpendicularmente a la vía de nueva apertura que discurre por su lindero norte, acometen las zonas destinadas al viario restringido que permiten el registro interior de la unidad en cuanto al tráfico, tanto rodado como peatonal, así como albergar en superficie plazas de aparcamiento y los accesos mancomunados a las plazas a proyectar en la planta sótano.

### 2.3.3. - Suelo de uso privado y edificación:

El suelo residencial contemplado soporta una tipología de edificación plurifamiliar en bloque aislado, ubicado sobre las parcelas que en el plano de zonificación quedan definidas como residencial plurifamiliar, quedando circundadas por las distintas vías y espacios libres de dominio público a través de los cuales se posibilita su acceso.

### 2.3.4. - Redes de servicios:

Los servicios urbanos mínimos estarán constituidos por: Pavimentación de calzadas y encintados de aceras (en caso de su existencia), abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como se especifica en las correspondientes Normas Urbanísticas del Plan General, prolongando y entroncando los distintos servicios a los existentes que discurren por la carretera Quintanillabón a lo largo del lindero oeste de la unidad de actuación.

### 2.4. - División poligonal y sistema de actuación.

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle constituye un único polígono o unidad de actuación propiedad de un único titular del terreno privado incluido en ella, por lo cual y a pesar de que se establece como sistema de actuación el de compensación en la ficha correspondiente a la unidad de ejecución 4.UE-13-A del Plan General Municipal de Ordenación Urbana objeto del presente Estudio de Detalle, la gestión urbanística se llevará a cabo mediante el sistema de concierto.

### 2.5. - Plazos y deberes urbanísticos.

Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases. El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos definidos en el artículo 20 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, será de ocho años desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

## 3. - ORDENANZAS REGULADORAS

### CAPITULO I. - NORMAS GENERALES DEL P.G.O.U.

#### Artículo 1. - Ordenanza de aplicación:

Se observará el cumplimiento tanto de las Normas Generales de la Edificación descritas en el Título 5, como el de las esta-

blecidas en la Ordenanza 4. Ensanche Intensivo II, que se desarrolla en el Capítulo 4 del Título 11 Ordenanzas de la Edificación en Suelo Urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana que le sean de aplicación.

## CAPITULO II. - NORMAS PARTICULARES

### Artículo 2. - Zonificación:

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con el vigente Plan General, distingue las siguientes zonas de Ordenanzas:

Título I. - Zona de edificación residencial plurifamiliar: RP.

Título II. - Zona de red viaria: V.

Título III. - Zona de viario restringido: VR.

Título IV. - Zona de espacios libres: EL.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la Ordenanza particular correspondiente.

### TÍTULO I. - RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR «RP»:

#### Artículo 3. - Ambito de aplicación:

Corresponde a las zonas destinadas a vivienda plurifamiliar que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «RP». Recoge las características de la edificación plurifamiliar en bloque aislado.

#### Artículo 4. - Condiciones de parcelación:

Las parcelas establecidas en el presente Estudio de Detalle, dadas sus dimensiones y de acuerdo a la superficie mínima establecida en el P.G.O.U. para la Ordenanza 4, serán indivisibles y no podrán segregarse.

#### Artículo 5. - Condiciones de aprovechamiento y ordenación:

La edificación deberá ajustarse a los parámetros que se definen a continuación:

##### 5.1. - Altura máxima:

La altura máxima permitida será de 5 plantas (Baja + Cuatro) y 15,80 m. La altura mínima permitida será de 3 plantas (Baja + Dos) y 9,70 m.

##### 5.2. - Ocupación de la parcela:

La ocupación máxima tanto bajo como sobre rasante de la parcela será del 100 %.

##### 5.3. - Edificabilidad:

La edificabilidad máxima permitida será la resultante de distribuir conforme a los restantes parámetros, la edificabilidad total asignada a la unidad de actuación sobre el suelo con aprovechamiento, y más concretamente la resultante del siguiente cociente:

$$\text{Edificabilidad} = \frac{\text{Edificabilidad total unidad}}{\text{Suelo con aprovechamiento}} = \frac{4.800.000}{960.000} = 5,000 \frac{\text{m}^2 \text{ construidos}}{\text{m}^2 \text{ superficie parcela}}$$

##### 5.4. - Alineaciones y retranqueos:

La edificación se dispondrá sobre la alineación exterior señalada en el correspondiente plano de ordenación, pudiendo en las plantas altas de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales del P.G.O.U. retranquearse de ésta o ser sobrepasada por los distintos tipos de vuelo con las dimensiones en dichas normas establecidas.

#### Artículo 6. - Condiciones de uso:

El uso característico será el residencial bajo la tipología de vivienda plurifamiliar en bloque aislado.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebros ni buhardillas en el mismo.

Como usos compatibles se permiten los siguientes:

- Industria. Permitido en sus Clases 1, 2 y 3, excluida la de la reparación de automóviles y en situaciones 1, 2 y 3.
- Comercial. Permitido en todas sus categorías.
- Servicios del automóvil. Permitidos en sus categorías de aparcamiento y garaje para vehículos ligeros.
- Hotelero. Permitido.
- Oficinas: Permitido.
- Salas de reunión. Permitido.
- Establecimientos Públicos. Permitido.
- Equipamiento Comunitario. Permitido.

TÍTULO II . - RED VIARIA «V»:

Artículo 7. - *Ámbito de aplicación:*

Corresponde tanto a las zonas destinadas al tráfico rodado como al peatonal, que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «V».

Se estará a lo que se determina en el Título 4 Normas Generales de Urbanización, de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares siguientes.

Artículo 8. - *Condiciones de trazado:*

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios salvo que sea necesario para entroncar con las distintas redes existentes.

El ancho de la calzada y espacio reservado al tráfico se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar y características de la zona, así como de la parcelación, edificación y usos.

Artículo 9. - *Sección longitudinal:*

Partirá de la rasante de la vía existente correspondiente a la Ctra. Quintanillabón, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 10. - *Sección transversal:*

Se adaptará a la establecida para cada tipo de vía tal y como queda reflejado en la correspondiente documentación gráfica.

Presentará la calzada un bombeo para la eliminación del agua de lluvia mínimo del 1,5%, tratándose de un pavimento bituminoso.

Se dispondrá un acerado para peatones a lo largo de la calzada. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (del 2 % al 3 %).

Artículo 11. - *Pavimentación y encintado:*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, su composición y su capacidad portante.

Artículo 12. - *Materiales:*

Los materiales componentes de cada capa de firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

El tipo de firme a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será antideslizante.

TÍTULO III . - VIARIO RESTRINGIDO «VR»:

Artículo 13. - *Ámbito de aplicación:*

Corresponde a las áreas destinadas tanto al tráfico peatonal como rodado que posibilitan el registro interior de la unidad, señalándose en el Plano de Zonificación con el Código «VR».

Artículo 14. - *Condiciones de uso:*

El uso característico será tanto el de aparcamiento en superficie como el de albergar y posibilitar los accesos mancomunados a las plazas de aparcamiento situadas en las plantas bajo rasante.

Artículo 15. - *Condiciones de trazado:*

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios, conectando con las de las vías existentes.

Artículo 16. - *Sección longitudinal:*

Partirá de la rasante de la acera en su encuentro con la carretera Quintanillabón, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 17. - *Sección transversal:*

Presentará la vía un bombeo mínimo del 1,5% hacia el eje para permitir la recogida del agua de lluvia, no estando diferenciadas las zonas destinadas al tráfico peatonal con el rodado.

Artículo 18. - *Pavimentación:*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento será acorde con el tráfico restringido previsto soportar, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Artículo 19. - *Materiales:*

El tipo de firme consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico u hormigón sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre a lo largo de toda su superficie compartiendo el tráfico rodado con el peatonal.

TÍTULO IV . - ESPACIOS LIBRES «EL»:

Artículo 20. - *Ámbito de aplicación:*

Corresponde a las áreas arboladas o ajardinadas para descanso, paseo y esparcimiento de la población y más concretamente a las zonas destinadas a espacios libres que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «EL».

Artículo 21. - *Condiciones de uso y aprovechamiento:*

Tanto en uno y otro caso, se cumplirán en todo caso las condiciones generales y particulares que se dictan en las Normas Urbanísticas correspondientes del Plan General de Ordenación, y más concretamente lo especificado en su Título 6 Condiciones de los usos y las actividades, Capítulo 6 Espacios Libres.

Otros documentos del Estudio de Detalle:

1. - Memoria informativa.
2. - Cuadros de datos.
3. - Planos de información.
4. - Planos de proyecto.

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Mediante resolución de Alcaldía número 142, de fecha 13 de abril de 2005, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato de «Gestión y mantenimiento

de piscina pública de la localidad de Burgueta», por procedimiento abierto y mediante concurso, asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan.

Convocatoria:

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Gestión de servicio público de gestión y mantenimiento de la piscina pública municipal ubicada en la localidad de Burgueta (Condado de Treviño).

b) Duración del contrato: Cuatro años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Concurso abierto.

c) Modalidad: Concesión.

4. – *Garantía provisional*: No se exige.

5. – *Obtención de documentación e información*: Ayuntamiento de Condado de Treviño: Secretaría General.

a) Domicilio: Plaza Dra. María Díez de Ure-09214.

b) Teléfono: 945 360 018.

c) Fax: 945 360 127.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación: No se exige.

7. – *Presentación de las ofertas/solicitudes*:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si el plazo concluyese en festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Condado de Treviño, oficinas generales.

8. – *Apertura de ofertas*: En el Ayuntamiento de Condado de Treviño, el quinto día hábil siguiente al que concluya el plazo de presentación de proposiciones, en acto privado.

9. – *Gastos de anuncios*: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Treviño, a 13 de abril de 2005. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200502998/2949.– 160,00

### Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2005, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2005, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horario de atención al público, por espacio de quince días hábiles, tal y como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes al respecto, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el citado acuerdo de aprobación inicial.

Quintanilla del Agua, 11 de abril de 2005. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200502973/2945. – 68,00

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115, de fecha 17 de junio de 2004, relativo al expediente de permuta que este Ayuntamiento está tramitando con la UTE Proycon y Promotora Fuente Catalina, S.L., de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

– Propiedad del Ayuntamiento de Cardeñadizo:

Parcela n.º 3.516, polígono 1 y parcela n.º 3.507, polígono 1.

Haciendo constar que dicha parcela n.º 3.507 del polígono 1, ha sido segregada quedando como sigue:

– Finca urbana, solar sin edificar, sito en la calle Vigasierra, n.º 9, con referencia catastral n.º 5232409VM4843S00010W.

– Finca urbana, solar sin edificar, sito en la calle «Fuente Masul, s/n.», con referencia catastral n.º 5232410VM4853S0001FY.

– Finca rústica, al pago de «El Prado», de 0,3924 Has. de superficie, polígono 1, parcela: 3.507.

– Finca rústica, al pago de «El Prado», de 1,1618 Has. de superficie, polígono 1, parcela 13.507.

– Propiedad de la UTE:

– Obras de construcción del Centro de Salud y Casa Consoitorial, según proyecto redactado y porcentajes especificados en el informe obrante en el expediente.

En su consecuencia y como ampliación a dicho anuncio y garantía jurídica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9, de la Norma 1.ª, de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cardeñadizo, a 10 de abril de 2005. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibañez.

200503029/3003.– 68,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

A los efectos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, contados desde la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia la solicitud de licencia ambiental, interesada por don Luis Moreno Moreno para una explotación de engorde de ganado ovino en el término municipal de Tórtoles de Esgueva, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 10 de febrero de 2005. – El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200501152/2997.– 68,00

A los efectos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por término de veinte días, contados desde la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la solicitud de licencia ambiental, interesada por don Francisco Moreno Moreno para una

explotación de engorde de ganado ovino en el término municipal de Tórtoles de Esgueva, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, a 10 de febrero de 2005. — El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200501153/2998.— 68,00

### Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2004, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe. Si no hubiera reclamaciones, ésta se entenderá definitivamente aprobada.

En Los Barrios de Bureba, a 4 de abril de 2005. — El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200503010/2999.— 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

#### Corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 64, de fecha 5 de abril de 2005, sobre licitación de la ejecución de las obras denominadas «Centro de Interpretación de la Naturaleza en Sedano», se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice: «Requisitos de los contratistas: Ver pliego de condiciones».

Debe decir: «Requisitos de los contratistas: La clasificación del contratista será C-2-e, es decir: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

En consecuencia la fecha límite de presentación de ofertas finalizará a las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado desde el día siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el vigésimo sexto día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las ofertas se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

En Sedano, a 14 de abril de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200503021/3000.— 68,00

### Junta Vecinal de Villamayor del Río

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 13 de abril de 2005, ha aprobado el documento técnico de la obra de estación depuradora de aguas residuales por un importe de 14.884 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Angel Ordóñez Gutiérrez.

El cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Villamayor del Río, a 13 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200503024/3001.— 68,00

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2005, el proyecto de la obra «Pavimentación de la Plaza de la Iglesia», redactado por el Arquitecto Técnico don

Manuel Ranedo Vitores, por un importe de 25.000 euros, el mismo se expone por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que cualquier persona que se considere interesada pueda presentar las reclamaciones que estime oportunas. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, el proyecto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Villamayor del Río, a 13 de abril de 2005. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200503023/3002.— 68,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2005, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos . . . . .	54.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	20.800,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	19.200,00
	Total . . . . .	122.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital . . . . .	18.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	18.000,00
	Total ingresos . . . . .	140.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones de personal . . . . .	28.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	66.233,00
3.	Gastos financieros . . . . .	972,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	6.600,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	102.105,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales . . . . .	32.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.895,00
	Total . . . . .	37.895,00
	Total gastos . . . . .	140.000,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla.

— Funcionarios: Una plaza de Secretario-Interventor (agrupada), cubierta interinamente por funcionario, Grupo A, nivel 21.

— Laboral: Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra el presente acuerdo definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998 de 13 de julio).

En Hontoria de Valdearados, a 12 de abril de 2005. — El Alcalde Presidente, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200503058/3029.— 68,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de abril de 2005, relativo al concurso para la concesión de la explotación del quiosco «El Embarcadero» en el Parque «El Barriles» de Aranda de Duero, se procede a su rectificación:

En el punto 2:

Donde dice: «Duración del contrato: Cuatro (4) días».

Debe de decir: «Duración del contrato: Cuatro (4) años».

El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos.

El plazo de quince (15) días naturales para la presentación de proposiciones comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Aranda de Duero, a 20 de abril de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200503126/3071.– 68,00

## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 6 de abril de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la contratación de los servicios de explotación y mantenimiento del emisario y la estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R.) de Espinosa de los Monteros.

1.º – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

2.º – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto de la contratación del servicio de explotación y mantenimiento de Emisario y E.D.A.R., en Espinosa de los Monteros. Así como el control sanitario del agua potable, en todos los depósitos del municipio.

3.º – *Precio de licitación:* No se fija.

4.º – *Duración del contrato:* Cinco años.

5.º – *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

6.º – *Garantías:* Provisional, 1.120 (mil ciento veinte) euros, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP. Definitiva, 4% del importe de adjudicación, que se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP.

7.º – *Documentación e información:* Pliego de cláusulas administrativas particulares a disposición en el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, Plaza Sancho García, 1, 09560 Espinosa de los Monteros (Burgos). Teléfono 947 12 00 02 y fax 947 12 05 55.

8.º – *Requisitos del contratista:* Requisitos de capacidad previstos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de julio (TRLCAP) y no estar comprendidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 20 del citado texto legal.

9.º – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La hora límite de presentación será las 14 horas.

10.º – *Apertura de proposiciones:* Se celebrará en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros el tercer día hábil, excepto sábado, siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13,30 horas.

11.º – *Gastos y obligaciones:* Se estará a lo dispuesto en el punto VI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de abril de 2005. – El Alcalde, Pilar Martínez López.

200503051/3028. – 136,00

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE PERSONAL

PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL «FUENTE BERMEJA»

*Resolución de 15 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad siete plazas de Auxiliar de Enfermería para el Hospital «Fuente Bermeja», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para las plazas que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vígara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.ª M.ª Angeles Quevedo Quevedo.

Suplente: D.ª M.ª Angeles Rodríguez Huidobro.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D. Julio Sánchez García.

Suplente: D.ª Esperanza Gutiérrez Pérez.

– Vocal en representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Javier López Peña.

Suplente: D.ª M.ª Paz Amigo Gómez.

– Secretario:

Titular: D.ª Nérida Villarán López-Quintana.

Suplente: D.ª Raquel Izquierdo Antoniano.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el martes, día 26 de abril de 2005 a las 12.30 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503099/3070.– 60,00

**PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL COMPLEJO «SAN SALVADOR» DE OÑA**

*Resolución de 15 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad tres puestos de Auxiliar de Enfermería para el Complejo «San Salvador» de Oña, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigará, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para los puestos que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos; con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigará.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Manuel Aylón Sierra.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Rodríguez Huidobro.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.<sup>a</sup> Rosario Agustín Alonso.

Suplente: D.<sup>a</sup> Esperanza Gutiérrez Pérez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D. Ricardo Ortiz Irigoyen.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Manso Villalaín.

– Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> Raquel Izquierdo Antoniano.

Suplente: D.<sup>a</sup> Silvia Giménez Moreno.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el martes, día 26 de abril de 2005 a las 11.00 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsible del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503095/3066.– 60,00

**PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «FUENTES BLANCAS»**

*Resolución de 15 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad seis puestos de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «Fuentes Blancas», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigará, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigará.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Juan Carlos García Pérez.

Suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Quevedo Quevedo.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.<sup>a</sup> Rosario Agustín Alonso.

Suplente: D.<sup>a</sup> Esperanza Gutiérrez Pérez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D.<sup>a</sup> Elena Saiz González.

Suplente: D.<sup>a</sup> Rosario Moral Gutiérrez.

– Secretario:

Titular: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Rodríguez Huidobro.

Suplente: D.<sup>a</sup> Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el lunes, día 25 de abril de 2005 a las 12.00 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsible del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503097/3068.– 60,00

**PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN AGUSTIN»**

*Resolución de 15 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad un puesto de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Agustín», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vigará, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vigará.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Angeles Quevedo Quevedo.

Suplente: D. Emiliano Herrero García.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.<sup>ª</sup> Rosario Agustín Alonso.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Esperanza Gutiérrez Pérez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Jesús Prieto Jimeno.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Elena Saiz González.

– Secretario:

Titular: D.<sup>ª</sup> Nélida Villarán López-Quintana.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Teresa Pérez Pérez.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el lunes, día 25 de abril de 2005 a las 10.00 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503096/3067.– 60,00

#### PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE ONCE PUESTOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS DE FUENTES BLANCAS

*Resolución de 15 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad once puestos de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vígara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D. Carlos Carazo Pérez.

Suplente: D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Angeles Quevedo Quevedo.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.<sup>ª</sup> Rosario Agustín Alonso.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Esperanza Gutiérrez Pérez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D.<sup>ª</sup> Rosario Ojeda Alonso.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Elena Saiz González.

– Secretario:

Titular: D.<sup>ª</sup> Teresa Pérez Pérez.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Raquel Izquierdo Antoniano.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el martes, día 26 de abril de 2005 a las 11.30 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503094/3065.– 60,00

#### PRUEBAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «SAN MIGUEL DEL MONTE» DE MIRANDA DE EBRO

*Resolución de 15 de abril de 2005, de la Diputación Provincial de Burgos por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para proveer en propiedad un puesto de Auxiliar de Enfermería para la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», y se hacen públicos otros extremos preceptivos de dicha Convocatoria.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Convocatoria aludida, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Vicente Orden Vígara, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto que incluye dicha Convocatoria.

Segundo. – Señalar, que en el tablón de anuncios de esta Corporación, se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. – Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal, el cual estará constituido en la forma que sigue:

– Presidente:

Titular: D. Vicente Orden Vígara.

Suplente: D. Rufino Serrano Sánchez.

– Vocal designado por la Presidencia de la Diputación:

Titular: D.<sup>ª</sup> Marta Echeguren Conde.

Suplente: D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Angeles Quevedo Quevedo.

– Vocal designado por la Junta de Castilla y León:

Titular: D.<sup>ª</sup> Rosario Agustín Alonso.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Esperanza Gutiérrez Pérez.

– Vocal en representación del Comité de Empresa:

Titular: D.<sup>ª</sup> Elena Saiz González.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Rosario Ojeda Alonso.

– Secretario:

Titular: D.<sup>ª</sup> Silvia Giménez Moreno.

Suplente: D.<sup>ª</sup> Nélida Villarán López-Quintana.

Cuarto. – Convocar a los componentes del Tribunal Calificador el martes, día 26 de abril de 2005 a las 12.00 horas en la Sala Cidiana del Palacio Provincial para la valoración de los méritos.

Quinto. – Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 3.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, a 18 de abril de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503098/3069.– 60,00